

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

<b>Entidad:</b>	Alcaldía de Manizales	<b>Fecha de entrega de Informe:</b>	10 de junio de 2019
<b>Vigencia:</b>	Años 2018 - 2019		
<b>Objetivo:</b>	Verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos bajo la responsabilidad de la Inspección Cuarta Urbana de Policía para los años 2018 y 2019.		
<b>Criterios de Auditoría:</b>	Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia" artículo 223.		
<b>Fecha de la auditoría:</b>	Del 8 de abril de 2019 al 28 de mayo de 2019		
<b>Director de la Unidad de Control Interno</b>	JUAN CARLOS RAMÍREZ VALENCIA		
<b>Auditores</b>	JUAN CARLOS RAMIREZ VALENCIA		
	PAULA ANDREA VERA BECERRA - FRANCENETH RAMOS F.		

La Unidad de Control Interno del Municipio de Manizales, realizó Auditoría Especial a la Inspección Cuarta Urbana de Policía, adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos a cargo de dicha Inspección en las vigencias 2018 y 2019, teniendo como insumo los expedientes tramitados en dicha Inspección y los procedimientos documentados en el Sistema de Información ISOLUCION.

**1. ASPECTOS RELEVANTES:**

La Unidad de Control Interno realizó la apertura de la Auditoría Especial No. 05-2019 en la Inspección Cuarta Urbana de Policía, el día 8 de abril de 2019, con la presencia del Señor Inspector Urbano de Policía y del equipo auditor de Control Interno.

En el momento de la apertura del proceso auditor, el Inspector manifestó que tanto él como su equipo de trabajo están recién llegados a la Inspección, toda vez que iniciaron labores allí desde el día 8 de marzo de 2019.

De igual manera, manifestó que no se ha realizado la entrega del puesto de trabajo, como de los procesos que allí se tramitan, debido al desorden administrativo que se encontró.

## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019 INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Así mismo, aduce que en varias oportunidades ha solicitado a la Inspectora Urbana de Policía saliente, colaboración en la organización del proceso, y a la fecha no se observan resultados efectivos al respecto.

El equipo auditor observó que los expedientes que se tramitan en la inspección Cuarta Urbana de Policía, se encuentran expuestos y sin ninguna organización archivística.

Igualmente se observó que en el Aplicativo SIQUAL se tienen 893 registros, sobre los cuales no se tiene total conocimiento del estado en que se encuentran estos procesos, debido a que se evidenció doble registro de procesos, comparendos que no se registraron oportunamente y procesos que fueron retirados del SIQUAL sin haberse tramitado con observancia al debido proceso.

Así mismo, se observa que el Aplicativo SIQUAL genera automáticamente el consecutivo de radicación del proceso, con la respectiva fecha.

Se observó elementos incautados por la Policía Nacional que aún están en custodia de la Inspección Cuarta Urbana de Policía.

Se evidencio oficio S.2019003669/CGEN – ASECO2925 del 28 de enero de 2019, en la cual la Policía Nacional solicitaba remitir los equipos terminales móviles que se encuentran en las diferentes Inspecciones de Policía, los cuales fueron incautados en aplicación al Artículo 95 de la Ley 1801 de 2016, esta fue compartida por la Secretaría de Gobierno a los Inspectores de Policía.

Se observó actos administrativos con fecha y sin firma del año 2016, elaborados en papelería que exhibe el logo del Premio Mundial de la ONU por su programa Cambia tu Mente – Construye Paz, la cual fue aprobada por la Alcaldía de Manizales en el mes de agosto de 2018.

El Grupo auditor solicitó a la Inspección Cuarta Urbana de Policía, trece (13) procesos que se reportaron en el Aplicativo SIQUAL como finalizados; no obstante, solo se llevó a cabo la revisión a diez (10) que fueron suministrados por la Inspección, los tres (3) restantes no pudieron ser aportados, toda vez que no fueron encontrados, de acuerdo con lo manifestado por el funcionario que estaba a cargo de la entrega de los mismos, los cuales corresponde a 2018-4423, 2018-16927 y 2018-20902.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**2. MUESTRA AUDITADA**

Se tomó una muestra de ciento cincuenta y ocho (158) procesos, los cuales se seleccionaron como muestra aleatoria en la Inspección Cuarta Urbana de Policía, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos amparados en los Artículos 135 y 223 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia", para los años 2018 y 2019.

**METODOLOGÍA DE LA AUDITORIA**

Observación y exploración de la documentación que hace parte de los expedientes objeto de auditoría, el cumplimiento de la ley y de los términos en el Proceso Verbal Abreviado que adelanta la Inspección Cuarta Urbana de Policía, adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales.

La muestra aleatoria tomada durante el proceso auditor correspondió a ciento cincuenta y ocho (158) procesos, en los cuales se pudo evidenciar:

Los procesos relacionados en la Tabla No.1, no se observan registrados en el SIQUAL, con el usuario de la Inspección Cuarta de Policía; así mismo, se observan documentos sin la firma del Inspector de Policía, no se observa el acto administrativo por medio del cual se dio fin al proceso, para ser retirado del Sistema, situación que no permite establecer la trazabilidad del mismo, o si los procesos administrativos fueron tramitados con observancia del debido proceso y si fueron enviados para realizar el respectivo cobro del comparendo.

**Tabla No. 1**

INFRACCIONES COMPARENDOS DE POLICÍA SIN REGISTRO EN EL SIQUAL					
Secuencia	Número de expediente	Asunto infracción	Fecha de inicio del proceso	No. Comparendo	Fecha del comparendo
1	2018-8038	Art. 27 Numeral 6	31-may-18	17001-11155	30-may-18
2	2018-9226	Art. 140 numeral 7	18-jun-18	17001-15043	14-jun-18

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

3	2018-14291	Art. 140 numeral 7	10-sep-18	17001-18762	03-sep-18
4	2018-14283	Art. 95 numeral 4	10-sep-18	17001-18768	06-sep-18
5	2018-14285	Art. 27 numeral 6	10-sep-18	17001-18769	07-sep-18
6	2018-13981	Art. 140 numeral 7	05-sep-18	17001-18764	04-sep-18
7	2018-13982	Art. 27 numeral 6	05-sep-18	17001-18765	04-sep-18
8	2018-13712	Art. 27 numeral 6	31-ago-18	17001-109152	30-ago-18
9	2018-14288	Art.27 numeral 6	10-sep-18	17001-18770	07-sep-18
10	2018-13711	Art.27 numeral 6	31-ago-18	17001-109101	30-ago-18
11	2018-13727	Art.27 numeral 6	31-ago-18	17001-109154	31-ago-18
12	2018-13727	Art.27 numeral 6	31-ago-18	17001-109155	31-ago-18
13	2018-13990	Art. 140 numeral 7	05-sep-18	17001-18766	04-sep-18
14	2018-14057	Art. 33 numeral 2, literal c	06-sep-18	17001-5794	05-sep-18
15	2018-14547	Art. 27 numeral 6	13-sep-18	17001-109714	13-sep-18
16	2018-14803	Art. 27 numeral 6	18-sep-18	17001-109172	18-sep-18
17	2018-14894	Art. 140 numeral 7	20-sep-18	17001-109173	19-sep-18

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

18	2018-15192	Art. 140 numeral 7	24-sep-18	17001-5800	24-sep-18
19	2018-13714	Art. 27 numeral 6	31-ago-18	17001-109153	30-ago-18
20	2018-13148	Art. 27 numeral 6	23-ago-18	17001-18265	23-ago-18
21	2018-15105	Art.35 numeral 1	24-sep-18	17001-109120	20-sep-18
22	2018-13608	Art. 27 numeral 6	30-ago-18	17001-16925	29-ago-18
23	2018-13243	Art. 140 numeral 7	24-ago-18	17001-16921	23-ago-18
24	2018-13244	Art. 27 numeral 6	24-ago-18	17001-18806	24-ago-18
25	2018-13150	Art. 27 numeral 6	23-ago-18	17001-18267	03-ago-18
26	2018-13149	Art. 140 numeral 7	23-ago-18	17001-18266	23-ago-18
27	2018-13227	Art. 140 numeral 7	24-ago-18	17001-18068	23-ago-18
28	2018-13174	Art. 140 numeral 7	23-ago-18	17001-18269	23-ago-18
29	2018-13172	Art. 140 numeral 7	23-ago-18	17001-18268	23-ago-18
30	2018-13240	Art. 27 numeral 6	24-ago-18	17001-16919	23-ago-18
31	2018-13151	Art. 27 numeral 6	23-ago-18	17001-16918	22-ago-18
32	2018-13242	Art. 27 numeral 6	24-ago-18	17001-16920	23-ago-18

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

33	2018-15190	Art. 140 numeral 7	24-sep-18	17001-5798	24-sep-18
34	2018-15106	Art. 35 numeral 3	24-sep-18	17001-09121	20-sep-18
35	2018-15107	Art. 27 numeral 1	24-sep-18	17001-109122	20-sep-18
36	2018-9220	Art. 140 numeral 7	18-jun-18	17001-11117	14-jun-18
37	2018-8027	Art. 27 numeral 6	31-may-18	17001-15028	30-may-18
38	2018-9098	Art. 33 numeral 2, literal b	15-jun-18	17001-15006	13-jun-18
39	2018-8898	Art. 110 numeral 8	13-jun-18	17001-15040	12-jun-18
40	2018-8029	Art. 140 numeral 7	31-may-18	17001-5027	30-may-18
41	2018-9249	Art. 140 numeral 7	18-jun-18	17001-11174	14-jun-18
42	2018-10653	Art. 27 numeral 6	11-jul-18	17001-16632	11-jul-18
43	2018-11284	Art. 140 numeral 6	23-jul-18	17001-15977	22-jun-18
44	2018-10307	Art. 95 numeral 1	05-jul-18	17001-15987	04-jul-18
45	2018-13722	Art. 27 numeral 6	31-ago-18	17001-18075	30-ago-18
46	2018-11467	Art. 124 numeral 4	25-jul-18	17001-16756	25-jul-18
47	2018-13721	Art. 27 numeral 6	31-ago-18	17001-18074	30-ago-18
48	2018-10652	Art. 27 numeral 6	11-jul-18	17001-16633	11-jul-18

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

49	2018-11528	Art. 95 numeral 1	27-jul-18	17001-17373	26-jul-18
50	2018-7798	Art. 27 numeral 6	28-may-18	17001-10845	21-may-18
51	2018-7805	Art. 140 numeral 7	28-may-18	17001-8539	22-may-18
52	2018-7802	Art. 27 numeral 3	28-may-18	17001-8541	22-may-18
53	2018-9473	Art. 35 numeral 2	21-jun-18	17001-8540	22-may-18
54	2018-11829	Art. 140 numeral 7	01-ago-18	17001-16758	26-jul-18
55	2018-7693	Art. 140 numeral 7	25-may-18	17001-8386	21-may-18
56	2018-7706	Art. 140 numeral 7	25-may-18	17001-8562	21-may-18
57	2018-7796	Art. 140 numeral 7	28-may-18	17001-10844	21-may-18
58	2018-8375	Art. 140 numeral 7	05-jun-18	17001-10677	01-jun-18
59	2018-7818	Art. 27 numeral 6	28-may-18	17001-8395	25-may-18
60	2018-8362	Art. 140 numeral 7	05-jun-18	17001-15029	01-jun-18
61	2018-7819	Art. 140 numeral 7	28-may-18	17001-8396	25-may-18
62	2018-7812	Art. 140 numeral 7	28-may-18	17001-8393	24-may-18
63	2018-8441	Art. 140 numeral 7	06-jun-18	17001-5003	06-may-18
64	2018-13642	Art. 95 numeral 1	30-ago-18	17001-18073	30-ago-18
65	2018-13609	Art. 140 numeral 7	30-ago-18	17001-18071	29-ago-18

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

66	2018-9099	Art. 140 numeral 7	15-jun-18	17001-8574	13-jun-18
67	2018-7689	Art. 124 numeral 9	25-may-18	17001-8565	21-may-18
68	2018-11466	Art. 27 numeral 6	25-jul-18	17001-16755	25-jul-18
69	2018-10321	Art. 95 numeral 1	05-jul-18	17001-15988	05-jul-18
70	2018-9103	Art. 140 numeral 7	15-jun-18	17001-11115	14-jun-18
71	2018-8381	Art. 140 numeral 7	01-jun-18	17001-15030	01-jun-18
72	2018-14421	Art. 34 numeral 2	11-sep-18	17001-109709	10-sep-18
73	2018-8039	Art. 140 numeral 7	31-may-18	17001-11154	30-may-18
74	2018-7813	Art. 27 numeral 6	28-may-18	17001-10846	24-may-18
75	2018-7820	Art. 140 numeral 7	28-may-18	17001-8397	25-may-18
76	2018-7808	Art. 140 numeral 7	28-may-18	17001-8394	24-may-18
77	2018-7810	Art. 140 numeral 7	28-may-18	17001-8392	24-may-18
78	2018-7685	Art. 35 numeral 1	25-may-18	17001-8567	21-may-18
79	2018-7624	Art. 35 numeral 1	24-may-18	17001-8568	21-may-18
80	2018-11406	Art. 140 numeral 7	24-jul-18	17001-16880	23-jul-18
81	2018-7795	Art. 27 numeral 6	28-may-18	17001-8387	21-may-18
82	2018-9487	Art. 95 numeral 1	21-jun-18	17001-15976	19-jun-18

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

83	2018-12768	Art. 140 numeral 7	17-ago-18	17001-18263	16-ago-18
84	2018-8982	Art. 140 numeral 7	14-jun-18	17001-8573	13-jun-18
85	2018-7550	Art. 140 numeral 7	23-may-18	17001-8566	21-may-18
86	2018-9686	Art. 27 numeral 6	25-jun-18	17001-15979	22-jun-18
87	2018-6745	Art. 95 numeral 1	10-may-18	17001-5029	05-mar-18
88	2018-6746	Art. 95 numeral 1	10-may-18	17001-7547	13-mar-18

Los Registros de la Tabla No. 2, corresponden a infracciones por comportamientos contrarios a la convivencia, realizados por la Policía Nacional, se observa en estos expedientes citación a audiencia, a pesar de tener Resolución de terminado el proceso, e igualmente, se evidencian documentos que carecen de firmas de los responsables del proceso. Para la Unidad de Control Interno, esta situación podría poner en riesgo lo actuado en el proceso.

**Tabla No. 2**

<b>INFRACCIONES COMPARENDOS DE POLICÍA CON RESOLUCIÓN Y CITANDO NUEVAMENTE A AUDIENCIA</b>						
Secuencia	Número de expediente	Asunto infracción	Fecha de inicio	No. Comparendo	Fecha del comparendo	Resolución
1	2018-2800	Art. 40 numeral 7	01-mar-18	17001-000583	01-mar-18	224 del 20 diciembre 2017
2	2018-2822	Art. 140 numeral 8	01-mar-18	17001-000591	20-dic-17	232 del 27 diciembre 2017
3	2018-2821	Art. 35 numeral 2	01-mar-18	17001-001949	22-dic-17	231 del 29 diciembre 2017
4	2018-2812	Art. 35 numeral 2	01-mar-18	17001-001949	21-dic-17	230 del 28 diciembre 2017

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019**  
**INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

5	2018-2802	Art. 35 numeral 3	01-mar-18	17001-000584	13-dic-17	225 del 20 diciembre 2017
6	2018-2655	Art. 27 numeral 6	27-feb-18	17001-004668	25-oct-17	156 de 1 noviembre 2017
7	2018-2695	Art. 27 numeral 6	28-feb-18	17001-004687	07-nov-17	230 del 14 noviembre 2017
8	2018-2697	Art. 35 numeral 2	28-feb-18	17001-004690	07-nov-17	241 del 14 noviembre 2017
9	2018-2703	Art. 27 numeral 6	28-feb-18	17001-004693	10-nov-17	242 del 217 noviembre 2017
10	2018-2721	Art. 140 numeral 7	28-feb-18	17001-001945	11-dic-17	244 del 18 diciembre 2017
11	2018-2744	Art. 27 numeral 6	28-feb-18	17001-002546	22-nov-17	216 de 29 noviembre 2017
12	2018-2762	Art. 35 numeral 2	01-mar-18	17001-004697	20-nov-17	217 del 27 noviembre 2017
13	2018-2766	Art. 35 numeral 2	01-mar-18	17001-004698	20-nov-17	218 del 27 noviembre 2017
14	2018-2797	Art. 35 numeral 1	01-mar-18	17001-000573	03-dic-17	221 del 8 diciembre 2017
15	2018-2796	Art. 30 numeral 4	01-mar-18	17001-000575	06-dic-17	223 del 13 diciembre 2017
16	2018-2805	Art. 140 numeral 7	01-mar-18	17001-001947	14-dic-17	226 del 21 diciembre 2017

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

17	2018-2717	Art. 140 numeral 7	28-feb-18	17001-001944	11-dic-17	243 del 18 diciembre 2017
18	2018-2717	Art. 140 numeral 7	28-feb-18	17001-001944	11-dic-17	243 del 18 diciembre 2017
19	2018-2740	Art. 35 numeral 1	28-feb-18	17001-001868	17-nov-17	214 del 24 noviembre 2017
20	2018-2795	Art. 35 numeral 6	01-mar-18	17001-000572	03-dic-17	222 del 8 diciembre 2017

Los Registros de la Tabla No. 3, corresponden a procesos del Procedimiento 223 de la Ley 1801 de 2016 y al Artículo 135 de la misma Ley, radicados desde el año 2017 y a la fecha de la presente auditoría, no se observa celeridad entre las actuaciones; así mismo, se evidencian documentos y/o actos administrativos que carecen de las firmas de los responsables del proceso.

**Tabla No. 3**

PROCEDIMIENTO 223 LEY 1801 - QUEJAS ARTÍCULO 135 (REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS)				
Secuencia	Número de expediente	Asunto infracción	Fecha de recibido	Queja
1	063-2017	Art. 135	06-jul-17	GED-26843-2017
2	062-2017	Art. 135	30-jun-17	GED- 26419-2017
3	061-2017	Art. 135	05-jun-17	GED - 26161-17
4	060-2017	Art. 135	05-jun-17	GED- 22567-2017
5	035-2017	Art. 135	06-jun-17	Petición, queja o reclamo Radicado 35-17

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

6	039-2017	Art. 135	20-jun-17	Oficio de la Policía Nacional S-2017 - 268 ESTPO - CAI Chipre 29-25
7	026-2017	Art. 135	26-abr-17	No se evidencia como inició la queja
8	012-2017	Art. 135	27-mar-17	GED- 10591-2017
9	068-2017	Art. 135	28-ago-17	GED-45546-2017
10	069-2017	Art. 135	30-ago-17	GED-44373
11	021-2017	Art. 135	26-abr-17	No se evidencia la queja para aperturar el proceso
12	074-2017	Art. 135	25-sep-17	Queja del 25 de septiembre de 2017
13	073-2017	Art. 135	20-sep-17	GED-45013-2017 GED-15468-2017
14	032-2017	Art. 135	23-may-17	GED-1835-2017
15	010-2017	Art. 135	24-mar-17	GED-10504-17
16	082-2017	Art. 135	27-sep-17	Queja anónima
17	077-2017	Art. 135	17-oct-17	Queja anónima
18	023-2017	Art. 135	15-abr-17	GED-14980-2017
19	056-2017	Art. 135	20-feb-17	GED-22195-2017
20	034-2017	Art. 135	12-jul-17	Queja Junta de Acción comunal de Chipre del 12 de julio de 2017

Los Registros de la Tabla No. 4, corresponden a comparendos realizados por la Policía Nacional, observando que los procesos radicados en el Sistema, superan los cinco (5) días entre la entrada del comparendo a la Inspección y la fecha de registro en el Aplicativo SIQUAL,

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

incumpliendo con los términos que establece el numeral 2, del Procedimiento 223 de la Ley 1801 de 2016.

**Tabla No. 4**

<b>COMPARENDOS QUE SUPERAN LOS CINCO (5) DÍAS PARA INICIO DE ACTUACIONES AMINISTRATIVAS</b>			
<b>Secuencia</b>	<b>No. Comparendo</b>	<b>Fecha del comparendo</b>	<b>Fecha del registro en el SIQUAL</b>
1	17001-26200	07-mar-19	28-mar-19
2	17001-27237	07-mar-19	28-mar-19
3	17001-26993	06-mar-19	28-mar-19
4	17001-28038	06-mar-19	28-mar-19
5	17001-27618	06-mar-19	28-mar-19
6	17001-28037	06-mar-19	28-mar-19
7	17001-26994	06-mar-19	28-mar-19
8	17001-26992	06-mar-19	28-mar-19
9	17001-25413	05-mar-19	28-mar-19
10	17001-27901	05-mar-19	28-mar-19
11	17001-27902	05-mar-19	28-mar-19
12	17001-27900	05-mar-19	28-mar-19
13	17001-26199	05-mar-19	28-mar-19
14	17001-26988	21-feb-19	28-mar-19
15	17001-14059	28-feb-19	28-mar-19
16	17001-27070	28-feb-19	28-mar-19
17	17001-27611	28-feb-19	28-mar-19
18	17001-26068	27-feb-19	28-mar-19
19	17001-26069	27-feb-19	28-mar-19
20	17001-26987	27-feb-19	28-mar-19

Así mismo, se tomó una muestra de trece (13) procesos que se observan terminados en el Aplicativo SIQUAL, de los cuales se pudo revisar diez (10), según relación en la Tabla No. 5, encontrando los siguientes detalles en el proceso:

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Tabla No. 5

Nº DE RADICADO	COMPORTAMIENTOS CONTRA LA CONVIVENCIA	FECHA DE LA QUEJA O COMPARENDO	DETALLES DEL PROCESO
Nº 2018-5796	ARTICULO 135 NUMERAL - 6	QUEJA DEL 4 DE MAYO DE 2018	<p>PARA ESTA QUEJA SE OBSERVAN DOS (2) EXPEDIENTES EN FÍSICO. SE EVIDENCIÓ COMO FECHA INICIAL EL DIA 24 DE ABRIL DE 2018, LA QUEJA ES DEL 4 DE MAYO DE 2018 LO MISMO QUE LOS INFORMES SECRETARIALES, INSPECCION OCULAR DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 LO QUE INDICA QUE FUE PRIMERO LA INSPECCION OCULAR QUE LA QUEJA, SE EVIDENCIÓ CITACION AUDIENCIA DEL 26 DE JUNIO DE 2018, PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2018, LA CUAL FUE RECIBIDA, NO SE OBSERVA QUE SE HUBIERA ADELANTADO ALGUNA AUDIENCIA, NO HAY RESOLUCION Y APARECE COMO TERMINADO EN EL <b>SIQUAL</b>, EXISTE <b>INCOHERENCIA EN LAS FECHAS</b>.</p> <p>EN EL SEGUNDO EXPEDIENTE, SE OBSERVA COMO FECHA INICIAL EL DIA 24 DE ABRIL DE 2018, LA QUEJA ES DEL 4 DE MAYO DE 2018, LO MISMO QUE LOS INFORMES SECRETARIALES, INSPECCION OCULAR DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 LO QUE INDICA QUE FUE PRIMERO LA INSPECCION OCULAR QUE LA QUEJA, SE EVIDENCIÓ CITACION A AUDIENCIA DEL 2 DE ABRIL DE 2018, PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA EL DIA 10 DE MAYO DE 2018 LA CUAL FUE RECIBIDA, NO SE OBSERVA QUE SE HUBIERA ADELANTADO ALGUNA AUDIENCIA NO HAY RESOLUCION Y APARECE COMO TERMINADO EN EL <b>SIQUAL</b>. ES LA MISMA QUEJA DE LA ANTERIOR, EXISTE <b>INCOHERENCIA EN LAS FECHAS</b>.</p>
Nº 2018-4481	ARTICULO 135 NUMERAL - 6	QUEJA DEL 2 DE ABRIL DE 2018	<p>SE EVIDENCIÓ COMO FECHA INICIAL EL DIA 2 DE ABRIL DE 2018, LA QUEJA ES DEL 2 DE ABRIL DE 2018 LO MISMO QUE LOS INFORMES SECRETARIALES, SOLICITUD DE VISITA TECNICA DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2018, SE EVIDENCIÓ CITACION A AUDIENCIA DEL 2 DE ABRIL DE 2018, PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA EL DIA 10 DE MAYO DE 2018, SE OBSERVA QUE SE ADELANTO AUDIENCIA EL MISMO DIA 2 DE ABRIL DEL 2018 EN LA QUE SE ORDENO LA SUSPENSION DE LA OBRA, LO CUAL NO FUE EVIDENCIADO DENTRO DEL EXPEDIENTE, SE OBSERVA AUDIENCIA - CON ACTA Nº 295-2018 DEL 10 DE MAYO DE 2018, LA QUE SUSPENDIO POR FALTA DEL INFORME TECNICO; A CONTINUACION SE OBSERVA ACTA Nº 319-2018, SE APLAZA POR NO HABERSE ALLEGADO EL INFORME TECNICO. EL ACTA DE NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL ACTOR DE LA DILIGENCIA, ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº370 DEL 29 DE MAYO. NO SE PRESENTO LA ACTORA, SE CORRE TRASLADO DE TRES DISA PARA PRESENTAR SU EXCUSA POR NO ASISITIR. RESOLUCION Nº 340- 2018, EN LA QUE SE INHIBE EL DESPACHO DE IMPONER UNA MEDIDA CORRECTIVA, APARECE COMO TERMINADO EN EL <b>SIQUAL</b>.</p>
Nº 2018-3084	ARTICULO 135 NUMERAL - 6	QUEJA DEL 19 DE ENERO DE 2018	<p>SE EVIDENCIAN DOS QUEJAS CON DIFERENTE FECHA Y RADICADO 6095 2018 Y LA QUEJA 3084 DEL 6 DE MARZO DE 2018, AUTO DE AVOQUESE DEL 6 DE MARZO DE 2019, CITACION PARA AUDIENCIA EL DIA 7 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE REOLUCION Nº227 DEL 7 DE MAYO DE 2018 SE INHIBE TOMAR ALGUNA DECISION DE FONDO POR NO HABERSE PRESENTADO LAS PARTES.</p>
Nº 2018-6583	ARTICULO 135 NUMERAL - 6	QUEJA DEL 7 DE MAYO DE 2018	<p>QUEJA DEL 7 DE MAYO DE 2018 SIN FIRMAS, INFORME SECRETARIAL DEL 7 DE MAYO DE 2018, DOCUMENTOS SIN FIRMAS, NO SE ENCUENTRAN LAS CITACIONES Y SE HACE PRESENTE EL SEÑOR HACTOR FABIO DAVILA Y NO EL SEÑOR CESAR AUGUSTO CASTAÑO HERNANDEZ PRESUNTO INFRACTOR.</p>

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

			AUNADO A LA ANTERIOR LA QUEJA ES DEL 2018 Y LA FECHA DE DEL ACTA TIENE FECHA DEL 1 NOVIEMBRE DE 2017.
Nº 2018-3312	ARTICULO 135 NUMERAL - 6	QUEJA DEL 19 DE ENERO DE 2018	QUEJA DEL 9 DE MARZO DE 2018 QUEJA 3312-2018 Y QUEJA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, CONSTANCIAS SECRETARIALES DEL 9 DE MARZO DE 2018, LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR TIENE FECHA DEL 7 DE FEBRERO DE 2018, CITACION PARA AUDIENCIA EL DIA 21 DE MARZO DE 2018 Y AUDIENCIA 237 -2018, PROGRAMA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA EL DIA 9 DE MAYO PARA LO CUAL SE ENCUENTRAN CITACIONES DEL 25 DE ABRIL DE 2018 CON CITACION PARA AUDIENCIA DEL 19 DE JULIO DE 2018 DESISTIMIENTO DEL 19 DE JULIO DE 2018 POR NO HABER CELERIDAD CON EL PROCESOS Y HABERSE CULMINADO OBRAS
2018-6620	ARTÍCULO 135, NUMERAL 6	2509-2017 DEL 8 DE MAYO DE 2018	SE OBSERVA INGRESO POR EL SISTEMA POR EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROCEDENTE DE LA INSPECCIÓN OCTAVA CON OFICIO IOUP-349 DE 2017 CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, PROCEDENTE DE LA INSPECCIÓN OCTAVA DE POLICÍA, TRANSCURRIDO CASI UN MES PARA REMITIR LA QUEJA A LA INSPECCIÓN CUARTA. SE OBSERVÓ RADICACIÓN EL SIQUAL DEL 8 DE MAYO DE 2018. SE OBSERVAN INFORMES SECRETARIALES DE MAYO 8 DE 2018, INSPECCIÓN OCULAR DEL 22 DE MAYO DE 2018. SE OBSERVA QUE NO SE GESTIONÓ LA CITACIÓN PARA NOTIFICAR AL POSIBLE CONTRAVENTOR, POR LO QUE LA INSPECCIÓN SE INHIBE DE TOMAR ALGUNA DECISIÓN, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 409 DEL 9 DE JULIO DE 2018.
2018-6624	ARTÍCULO 135, NUMERAL 6	2018-6624 DEL 8 DE MAYO DE 2018	SE OBSERVA INGRESO POR EL SISTEMA POR EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2018. NO SE OBSERVAN CITACIONES, NI LAS GESTIONES PARA NOTIFICAR AL PRESUNTO CONTRAVENTOR. SE OBSERVA RESOLUCIÓN NO. 422 DEL 16 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL LA INSPECCIÓN CUARTA SE INHIBE DE TOMAR ALGUNA DECISIÓN. NO SE OBSERVA INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR.
2018-6626	ARTÍCULO 135, NUMERAL 6	2018-6626 DEL 8 DE MAYO DE 2018	SE OBSERVA INGRESO POR EL SISTEMA POR EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018. SE OBSERVAN INFORMES SECRETARIALES DEL 8 DE MAYO DE 2018, INSPECCIÓN OCULAR DEL 22 DE MAYO 2018, CITACIONES A AUDIENCIA DEL 26 DE JUNIO DE 2018, ACTA DE VERSIÓN LIBRE DEL 22 DE AGOSTO DE 2018. DENTRO DE LA VERSIÓN SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 1801, DONDE SE IMPONDRÁ SUSPENSIÓN DE LA OBRA, LO CUAL NO FUE EVIDENCIADO DENTRO DEL EXPEDIENTE. SE OBSERVA ACTA DE CONCILIACIÓN DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, NO OBSTANTE, DENTRO DE LA MISMA AUDIENCIA, LA INSPECTORA SE INHIBE DE IMPONER UNA MEDIDA CORRECTIVA.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Página 15



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

2018-7196	ARTÍCULO 135, NUMERAL 6	2018-7196 DEL 17 DE MAYO DE 2018	SE OBSERVA INGRESO POR EL SISTEMA POR EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018. SE OBSERVAN INFORMES SECRETARIALES DEL 22 DE MAYO DE 2018, CITACIÓN A AUDIENCIA DEL 22 DE MAYO DE 2018, ACTA DE AUDIENCIA NO. 422 -2018 DEL 18 DE JUNIO DE 2018, SE APLAZA AUDIENCIA HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018. SE OBSERVA ACTA NO. 648-2018 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018. EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019, SE REINICIÓ LA AUDIENCIA, SE OBSERVA EN ESTA ACTA QUE LA AUDIENCIA SE APLAZA PARA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, ES DECIR, UN AÑO ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN DESARROLLO. SE OBSERVA INFORME DE VISITA TÉCNICA FIRMADA POR LOS PROFESIONALES DE CONTROL URBANÍSTICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018. SE OBSERVAN CITACIONES PARA COMPARECER EL DÍA 5 DE MARZO DE 2019. SE OBSERVA ACTA DE AUDIENCIA NO. 53-19 DEL 5 DE MARZO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL HUBO UN ACUERDO CONCILIATORIO.
2018-16242	ARTÍCULO 135, NUMERAL 6	2018-16242 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018	SE OBSERVA QUEJA SIN FIRMAS Y SIN FECHA. SE OBSERVAN INFORMES SECRETARIALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018, CITACIÓN A AUDIENCIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, PARA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018. NO SE OBSERVA ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA IMPOSICIÓN DE SELLO DE OBRA, COMO EL FORMATO "ACTA DE VISITA CONTROL FÍSICO URBANÍSTICO", NO FUERON DILIGENCIADOS, LO QUE DEJA VER CLARAMENTE QUE LA DILIGENCIA NO SE LLEVÓ A CABO. SE OBSERVAN CITACIONES A AUDIENCIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, PARA CITAR A AUDIENCIA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018. ACTA DE CONCILIACIÓN NO. 778-18 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE LLEGA A UN ACUERDO CONCILIATORIO ENTRE LAS PARTES.

- Se observa que para la queja No. 5796-2018 se abrió dos (2) expedientes con diferentes actuaciones, los cuales se reportan como finalizados en el Sistema, y una vez revisados los expedientes, se pudo observar que ninguno de los dos, contiene Resolución y/o actos administrativos por medio del cual se hubiera dado fin al proceso. Así mismo, se evidenció que existe una PQR del 21 de febrero de 2018, con radicado No. 6386 de 2018, y solo hasta el día 4 de mayo de 2018, fue registrado en el Sistema SIQUAL.

Así mismo, se observan inconsistencias frente a las fechas de entrada y radicación de las quejas en la Inspección, respecto a las fechas que reposan dentro de los expedientes.

- Se observa que en el Expedite N° 2018-3084, reposa una queja del 19 de enero de 2018, la cual fue cargada en el Aplicativo SIQUAL el día 6 de marzo de 2018.
- En el Expediente No. N° 2018-6583 se observa apertura del proceso el día 7 de mayo de 2018, y se termina con un Acuerdo de compromiso de fecha 1 de noviembre de 2017, el cual fue suscrito por una persona diferente a la solicitada dentro del proceso. Así mismo, no se evidencia citación al posible infractor, para presentarse a la audiencia.

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019 INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Se observa en el expediente N° 2018-3312 que la queja entró por el sistema PQRS de la Alcaldía de Manizales, el día 29 de noviembre de 2017 y solo hasta el día 9 de marzo de 2018, fue radicado en el sistema SIQUAL y se empezaron las actuaciones del proceso.

Así mismo, se evidencia acta de audiencia 237 de 2018 en la que se programó audiencia para el 9 de mayo de 2018, con citaciones para el día 19 de julio de 2018, fecha en la cual la solicitante presenta un desistimiento a su denuncia, por considerar que no se adelantó ninguna actuación por parte de la Inspección Cuarta. Se evidencia constancia secretarial mediante la cual, se ordena el archivo del trámite.

- Se observa para el proceso con radicado N° 2018-6620 ingreso por el sistema PQR el día 25 de septiembre de 2017, procedente de la Inspección Octava con oficio IOUP-349 de 2017 con fecha 23 de octubre de 2017, procedente de la Inspección Octava de policía, transcurrido casi un mes para remitir la queja a la Inspección Cuarta. se observó radicación el SIQUAL del 8 de mayo de 2018, no se observa que se hubiera gestionado la citación para notificar al posible contraventor, por lo que la Inspección se Inhibe de tomar alguna decisión, de acuerdo con la resolución No. 409 del 9 de julio de 2018.
- Se observa para el proceso con radicado N° 2018-6624 ingreso por el sistema PQR el día 5 de febrero de 2018. no se encontraron citaciones, ni las gestiones necesarias para notificar al presunto contraventor. se observa resolución No. 422 del 16 de julio de 2018, mediante la cual la Inspección Cuarta se inhibe de tomar alguna decisión. no se observa informe de Inspección Ocular.

### DEFICIENCIA No. 1: INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

Al revisar el archivo de la Inspección Cuarta Urbana de Policía durante el proceso auditor, se encontraron AZ con documentación que pudiera pertenecer a los procesos de la Inspección, y que aún no han sido archivados en sus respectivas carpetas, situación que es contraria a la **Ley 594 del 14 de julio de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"**.

Se encontró expedientes con documentación incompleta, sin firmas y documentos que no pertenecen al expediente, situación que es contraria a la **Ley 594 del 14 de julio de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"**.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**DEFICIENCIA No. 2: DEFICIENCIAS EN EL DEBIDO PROCESO.**

Se observa que hubo una posible violación al debido proceso, toda vez que en la revisión realizada a la muestra tomada para el proceso auditor, se pudo evidenciar procesos terminados en el Aplicativo SIQUAL, pero al ser revisarlos de manera física, no se encontraron las citaciones para audiencias, las resoluciones por medio de las cuales se diera por finalizados los procesos, se observó duplicidad de expedientes, documentación que no corresponde al proceso; así mismo, se observó falta de impulso procesal en los procesos, lo cual **incumple el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y con presunto incumplimiento de la Ley 734 de 2002.**

**DEFICIENCIA No. 3: DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y LOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO PROCESO.**

- Se evidenció procesos en los cuales se profirió decisión de fondo y no obstante, se encuentran programados para audiencia, lo que denota deficiencias de seguimiento y control en las acciones adelantadas en los procesos a cargo de la Inspección Cuarta Urbana de Policía, contraviniendo el debido proceso definido en el **Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1801 "Código Nacional de Policía y Convivencia en el Artículo 2 objetivos específicos y en el Artículo 8 los Principios y a lo definido en el Procedimiento Verbal Abreviado ante comportamientos contrarios a la convivencia, Código GCV-IRC-PR-017 – Versión 01.**
- Se evidenció durante el proceso auditor, actos administrativos que pudieran no reunir los elementos de existencia, requisitos y procedimientos consagrados en la Ley para que estos puedan nacer a la vida jurídica, toda vez que carecen de la firma de la autoridad competente para expedir actos administrativos en los procesos de la Inspección Cuarta Urbana de Policía; sin embargo, no entiende esta Unidad, como en el sistema de información de Control de la Alcaldía de Manizales, se encuentran cerrados, contradiciendo lo consagrado en el CGP, en el **Artículo 244. Documento auténtico. "...Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso...."**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**DEFICIENCIA No. 4: DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA ENTREGA DEL CARGO**

Durante el presente proceso auditor se pudo observar que no se dio cumplimiento a las directrices, procedimientos y normas establecidas para la entrega del cargo, contraviniendo lo establecido en la ley 951 del 2005 **"Por la cual se crea el acta de informe de gestión", en su artículo 5º. Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate. Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido. La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades y los definidos por la Entidad para la entrega del puesto de trabajo y la entrega de inventarios a cargo.**

**DEFICIENCIA No. 5: DEBILIDAD EN LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

Durante el proceso auditor se tomó una muestra de trece (13) expedientes que se observaron "terminados" en el Aplicativo SIQUAL, de los cuales, los expedientes 4423-2018, 16927-2018 y 20902-2018, no fueron aportados al procesos auditor, aduciendo que no fueron encontrados en los archivos físicos de la Inspección Cuarta Urbana de Policía, situación que podría generar una presunta pérdida de la custodia de la documentación e información de los expedientes ***lo anterior podría generar una posible violación al artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario".***

**3. CONCLUSIONES**

Una vez fueron aplicados los procedimientos de auditoria, se evidenció que en la Inspección Cuarta Urbana de Policía, no se ha dado la entrega real y material de los procesos tramitados y en trámite, situación generada por el desorden administrativo en que se encuentra dicha Inspección de Policía, escenario que afectó el presente proceso auditor, a pesar de la disposición de los funcionarios que actualmente hacen parte del equipo de trabajo de esta Inspección, toda vez que se evidenció gran cantidad de actos administrativos sin firma de la Inspectora de Policía, comparendos sin registro en el SIQUAL, procesos bajados del SIQUAL, actos administrativos con fechas que no corresponden a las emitidas por el Aplicativo SIQUAL, citaciones a audiencias en procesos que ya tienen Resolución y fechas de citaciones anteriores a la fecha de radicación de los procesos, entre otros.

## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019 INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Lo antes descrito, podría propiciar un riesgo de corrupción, por el hecho de no tener controles efectivos sobre los procesos tramitados en la Inspección Cuarta Urbana de Policía, que permitan verificar la trazabilidad y transparencia del proceso.

### **4. OBSERVACIONES FRENTE AL USO Y MANEJO DEL APLICATIVO SIQUAL**

- Se observa que el Aplicativo SIQUAL genera archivos planos con los actos administrativos, los cuales son susceptibles de modificaciones en cuanto a fechas, horas y nombres por parte de los funcionarios que tienen acceso a dicho aplicativo, situación que puede generar información poco confiable para el proceso, toda vez que la información ingresada al sistema queda guardada en la memoria del mismo.
- Se observa que la base de datos que arroja el Aplicativo SIQUAL no es confiable, toda vez que se pudo observar duplicidad de información.
- No hay certeza de la información obtenida en tiempo real, dado que los comparendos pueden ser cargados con posterioridad a su recibo en la Inspección, sin haber observado un control que evite el incumplimiento de las normas para tramitar los procesos y de esta manera evitar la extemporaneidad en el registro del Sistema SIQUAL y el incumplimiento normativo.
- Se observó que no se carga toda la información en el Sistema SIQUAL, situación que podría indicar debilidades en cuanto a las directrices establecidas por la Secretaría de Gobierno para la aplicación y uso de la herramienta.
- Se observan procesos terminados en el SIQUAL, que no guardan relación con la gestión documental del expediente del proceso.

### **5. RECOMENDACIONES**

- Sería importante que la Secretaría de Gobierno verifique el cumplimiento de la directriz dispuesta para el cargue de la información en la herramienta SIQUAL, con el objeto de lograr que la información cargada corresponda a la información real y de esta manera garantizar la trazabilidad de la información y los procesos.
- Es importante que la Inspección Cuarta Urbana de Policía utilice los formatos que se encuentran estandarizados en el Sistema de Información ISOLUCION, con el fin de mantener la imagen institucional.

## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019 INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

- Sería conveniente que la Secretaría de Gobierno analice la posibilidad de establecer un plan de choque en los repartos en la Inspección Cuarta Urbana de Policía, hasta tanto se subsane la situación que se presenta con el desorden administrativo en que se entregó el cargo de Inspector de Policía en dicha Inspección.
- La Unidad de Control Interno recomienda establecer controles y tiempos de radicación en el Aplicativo SIQUAL, toda vez que observó quejas y comparendos ingresados al Sistema varios días después de haber sido entregados por la Policía Nacional y el Sistema PQRS de la Alcaldía de Manizales, con el fin de tramitar los procesos con celeridad y dentro de los términos que establece la Ley y el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- La Unidad de Control Interno recomienda que desde la Secretaría de Gobierno se impartan directrices para la disposición final de los elementos incautados que se encuentran en la Inspección Cuarta Urbana de Policía, toda vez que el Código de Policía y Convivencia establece que los bienes que fueron incautados después de la entrada en vigencia de este Código, quedarán en poder de la Policía y de acuerdo con lo manifestado por los funcionarios de dicha Inspección, estos bienes se encuentran en custodia con anterioridad a la entrada en vigencia de dicho Código.

### **6. OBJECIONES INFORME PRELIMINAR**

La inspección Cuarta Urbana de Policía adscrita a la Secretaría de Gobierno, presentó objeciones al Informe Preliminar de la Auditoría Especial No. 05-2019, mediante oficio I4UP 1281-2019 del 5 de junio de 2019, dentro del término establecido por la Unidad de Control Interno, para ejercer el Derecho a la Contradicción al Informe Preliminar.

La Unidad de Control Interno una vez analizadas las objeciones presentadas, pudo observar que solo se refiere a las dificultades que se han presentado en el proceso, haciendo énfasis en que recibieron las funciones en la Inspección Cuarta Urbana de Policía, a partir del día 8 de marzo de 2019. Así las cosas, la Unidad de Control Interno deja en firme las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, las cuales se ratifican como Hallazgos en el presente Informe, y enviará a la Oficina de Control Disciplinario Interno, lo pertinente, para que sea ella quien investigue si hubo o no faltas disciplinarias en la gestión de la Inspección Cuarta Urbana de Policía.

Es importante aclarar, que la Unidad de Control Interno en su actividad de auditoría, realiza actividades de seguimiento a los procesos que facilitan la generación de alertas a la Alta Dirección, más no, se encausa a auditar personas.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**7. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Producto de este informe final de Auditoría, se debe adoptar un Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan corregir y/o prevenir las deficiencias encontradas, para lo cual se deberá realizar un análisis, que les permita identificar las causas que generaron los hallazgos e implementar las acciones correspondientes.

Dicho Plan de Mejoramiento deberá entregarse a más tardar el día 3 de julio de 2019, en los formatos y procedimientos establecidos para tal fin, los cuales se encuentran disponibles en el Sistema de Información – Software ISOLUCION. Es importante recordar que éstos deben llevar la firma del Señor Alcalde y del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno.

Se recomienda que antes de llevar el Plan de Mejoramiento para la firma del Señor Alcalde, se traiga a la Unidad de Control Interno, con el fin de asesorar en cuanto al diligenciamiento del formato.

**8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES**

No.	HALLAZGOS	INCIDENCIA	RESPONSABLE
1	INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS.	Incidencia Administrativa	Secretaría de Gobierno – Inspección Cuarta Urbana de Policía
2	DEFICIENCIAS EN EL DEBIDO PROCESO.	Incidencia Administrativa y presunta incidencia Disciplinaria	Secretaría de Gobierno – Inspección Cuarta Urbana de Policía
3	DEFICIENCIAS EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y LOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO PROCESO.	Incidencia Administrativa y presunta incidencia Disciplinaria	Secretaría de Gobierno – Inspección Cuarta Urbana de Policía
4	DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA ENTREGA DEL CARGO.	Incidencia Administrativa y presunta incidencia Disciplinaria	Secretaría de Gobierno – Inspección Cuarta Urbana de Policía
5	DEBILIDAD EN LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.	Incidencia Administrativa y presunta incidencia Disciplinaria	Secretaría de Gobierno – Inspección Cuarta Urbana de Policía

Página 22

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 05-2019  
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**

No.	OBSERVACIONES
1	Se observa que el Aplicativo SIQUAL genera archivos planos con los actos administrativos, los cuales son susceptibles de modificaciones en cuanto a fechas, horas y nombres por parte de los funcionarios que tienen acceso a dicho aplicativo, situación que puede generar información poco confiable para el proceso, toda vez que la información ingresada al sistema queda guardada en la memoria del mismo.
2	Se observa que la base de datos que arroja el Aplicativo SIQUAL no es confiable, toda vez que se pudo observar duplicidad de información.
3	No hay certeza de la información obtenida en tiempo real, dado que los comparendos pueden ser cargados con posterioridad a su recibo en la Inspección, sin haber observado un control que evite el incumplimiento de las normas para tramitar los procesos y de esta manera evitar la extemporaneidad en el registro del Sistema SIQUAL y el incumplimiento normativo.
4	Se observó que no se carga toda la información en el Sistema SIQUAL, situación que podría indicar debilidades en cuanto a las directrices establecidas por la Secretaría de Gobierno para la aplicación y uso de la herramienta.
5	Se observan procesos terminados en el SIQUAL, que no guardan relación con la gestión documental del expediente del proceso.

Atentamente,

**JUAN CARLOS RAMÍREZ VALENCIA**  
Director Administrativo  
Unidad de Control Interno

Elaboró: PAVB -FRF  
Revisó: JCRV

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Página 23



ALCALDIA DE MANIZALES  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales  
www.manizales.gov.co

**Más  
Oportunidades**

